

AUTORIZACIÓN AL MINISTRO DE FINANZAS O VICE-MINISTRO PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE GARANTÍA CON EL B.C.I.E.

DECRETO NO. 919, Aprobado el 22 de Diciembre de 1981

Publicado en la Gaceta No. 4 del 7 de Enero de 1982

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades;

ACUERDA:

Artículo 1.- Autorizar al Ministro de Finanzas o al Vice-Ministro de finanzas en su defecto, para suscribir un Contrato de Garantía con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), avalando en nombre de la República de Nicaragua la adquisición de la acreeduría de Textiles Fabricato de Nicaragua, S.A. (FABRITEX), por parte de la Corporación Industrial del Pueblo (COIP)

Artículo 2.- Este Acuerdo entra en vigencia desde la presente fecha.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno.- **“Año de la Defensa y la Producción”**.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL.- **Sergio Ramírez Mercado.- Daniel Ortega Saavedra.- Rafael Córdova Rivas.**